

1		
2		
3		
4		
5	CESION DE UNA PARTICIPACION	En la ciudad de Quito , Capi-
6	DE LA COMPAÑIA AGENCIAS Y SER	tal de la República del Ecua-
7	VICIOS INTERNACIONALES COMPA-	dor , hoy día miércoles nueve
8	ÑIA LIMITADA A S I C O L .	(9) del mes de M A Y O
9		de mil novecientos noventa ,
10	QUE OTORGA : EL SEÑOR DON	ante mí el Notario Quinto de
11	R O D N E Y B E L L .	este Cantón doctor ULPIANO -
12		GAYBOR MORA , comparecen : por
13	A FAVOR DE : EL SEÑOR DOCTOR	una parte , los cónyuges ROD-
14	JOSE VILLAVICENCIO .	NEY BELL y HELGA BAST DE BELL ,
15		por sus propios derechos ; y
16	CUANTIA : S/ 1.000,00	por otra parte , los cónyuges
17		doctor JOSE VILLAVICENCIO y
18	B - J.S.M. ()	BEATRIZ MONCAYO DE VILLAVICEN
19		CIO , por sus propios derechos .
20	DI COPIAS (J.S.M.)	Los señores comparecientes son
21		de nacionalidad brasileña , los
22		dos primeros , inteligentes
23		en el idioma castellano , y ecuatoriano , los dos restantes ,
24		domiciliados en este Cantón , mayores de edad , legalmente
25		capaces de acuerdo a derecho para contratar y obligarse , a
26		quienes de conocer doy fe ; y , dicen : Que elevan a escri-
27		tura pública el contenido de la siguiente minuta : - " S E -
28		Ñ O R - N O T A R I O : - En el Registro de escrituras pú-

blicas a su cargo , sírvase hacer constar una más que conten

ga una cesión de una participación en la Compañía AGENCIAS

Y SERVICIOS INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA ASICOL , con-

tenida al tenor de las siguientes cláusulas : - P R I M E -

R A . - COMPARECIENTES . - Concurren a suscribir este ins-

trumento público , por una parte y como cedente el señor Rod

ney Bell , brasileño , y por otra , y como cesionario , el

doctor José Villavicencio , ecuatoriano , y sus cónyuges -

Helga Bast de Bell y la señora Beatriz Moncayo de Villavi-

cencio , respectivamente . - Los comparecientes concurren

por sus propios derechos , son casados y domiciliados en es-

ta ciudad de Quito . - S E G U N D A . - ANTECEDENTES . - a)

Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del

Cantón Guayaquil , doctor Jorge Jara Grau , el veinte y ocho

, de abril de mil novecientos sesenta , inscrita en el Regis-

tro Mercantil de fojas mil setecientos cuarenta y cinco a

mil setecientos sesenta y dos , número setecientos sesenta

y nueve y anotada bajo el número cinco al ciento cuarenta -

del Repertorio el cinco de mayo de mil novecientos sesenta

y seis , consta la Constitución de la Compañía denominada -

ANGLO ECUATORIANA (AGENCIAS) COMPAÑIA LIMITADA . - b) -

Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del

Cantón Guayaquil , doctor Jorge Jara Grau , el once de no-

viembre de mil novecientos setenta , inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil y Quito el nueve y treinta de diciem-

bre de mil novecientos setenta , respectivamente , se refor-

maron los estatutos y se estableció una sucursal en Quito . -

c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo

del Cantón Guayaquil , doctor Jorge Jara Grau , el veinte
y siete de marzo de mil novecientos setenta y tres , ins-
crita en el Registro Mercantil de Guayaquil y Quito , el
cuatro de junio y el tres de julio de mil novecientos se-
tenta y tres , respectivamente , se cambió la denominación
de ANGLO ECUATORIANA (AGENCIAS) COMPAÑIA LIMITADA por la
de AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA
(ASICOL) y se reformaron los estatutos en los artículos
dos , seis , siete , ocho , nueve , diez , catorce literal
e y g , diez y seis , diez y nueve y veinte . - d) Por es-
critura pública otorgada el diez y ocho de julio de mil no-
vecientos setenta y siete , ante el Notario Segundo del Can-
tón Guayaquil , doctor Jorge Jara Grau , inscrita legalmen-
te en el Registro Mercantil , consta la reforma (amplia-
ción) del artículo tercero de los estatutos , referente al
objeto social , artículo catorce literal a y artículo vein-
te y ocho . - e) Por escritura pública otorgada ante el
Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil , Abogado Eu-
genio Ramírez Bohórquez , el nueve de agosto de mil nove-
cientos ochenta y ocho , inscrita a fojas diez y seis mil
noventa y cinco a diez y seis mil ciento seis , número cua-
tro mil cuatrocientos sesenta y tres del Registro Mercantil
y anotado bajo el número seis mil doscientos noventa y uno
del Repertorio el veinte de abril de mil novecientos ochen-
ta y nueve , consta el aumento de capital a un millón de -
sucres (S/ 1'000.000,00) y la consiguiente reforma de es-
tatutos de la Compañía AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES
COMPAÑIA LIMITADA (ASICOL) . - f) La Junta Universal de

1 Socios de la Compañía AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES
2 -- COMPAÑIA LIMITADA (ASICOL) celebrada el siete de abril de
3 mil novecientos noventa resolvió autorizar la Cesión de una
4 -- participa-ción de propiedad del señor Rodney Bell a favor del
5 doctor José Villavicencio . - T E R C E R A . - OTORGAMIEN-
6 TO -- Con los antecedentes que quedan mencionados el Cedente
7 tel, señor Rodney Bell , procede por esta escritura pública
8 a ceder su participación social de un mil sucres (S/1.000,00)
9 en favor del doctor José Villavicencio . - C U A R T A . -
10 PRECIO . - El Cedente declara haber recibido del Cesionario
11 en dinero en efectivo y a su entera satisfacción el precio
12 o valor de la participación social cedida por esta escritura
13 esto es un mil sucres (S/ 1.000,00) . - Declara de la misma
14 manera el Cedente que la participación que ahora cede se -
15 transfiere con todos los derechos y prerrogativas que la -
16 misma posee en la Compañía , inclusive con todos los dere-
17 chos sobre las cuentas patrimoniales de la empresa , y que
18 en tal virtud , no tendrá en lo posterior derecho a reclamo
19 alguno , pues este contrato lo realizan en seguridad de sus
20 propios intereses . - Q U I N T A . - CONFORMACION DEL CAPI-
21 TAL . - Luego de la Cesión de Participación que se acaba de
22 efectuar , el capital de la compañía AGENCIAS Y SERVICIOS
23 INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (ASICOL) queda confor-
24 mado de la siguiente manera : - UNO . - ANGLO SOCIEDAD ANO-
25 NIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ANCIMERTRIAL) , novecientas
26 noventa y ocho participaciones . - DOS . - ANGLO AUTOMOTRIZ
27 COMPAÑIA LIMITADA (ANAUTO) , una participación . - TRES . -
28 Doctor José Villavicencio , una participación . - Todo lo

1 cual suma un total de un mil participaciones de un mil su-
2 cres (\$/ 1.000,00) cada una , lo que equivale a un millón
3 de sucres (\$/ 1'000.000,00) en total . - S E Y T A . -AU-
4 TORIZACION . - Las señoras Helga Bast de Bell y Beatriz Mon-
5 cayo de Villavicencio , por medio de este instrumento pú-
6 blico , autorizan a sus respectivos cónyuges para que ena-
7 jenen y adquieran en su orden , la única participación que
8 se hace referencia en esta escritura . - S E Y T A . - DOCU-
9 MENTOS HABILITANTES . - Se incorporan en calidad de habili-
10 tantes los siguientes documentos : - UNO . - Copia certifi-
11 cada del Acta de la Junta Universal de Socios de AGENCIAS Y
12 SERVICIOS INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA ASICOL , cele-
13 brada el siete de abril de mil novecientos noventa . - Us-
14 ted señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas
15 de estilo para la plena validez y eficacia de este instru-
16 mento público . - HASTA AQUI LA MINUTA , que queda elevada
17 a escritura pública con todo el valor legal , y que ha sido
18 elaborada por el señor doctor Pablo Espinosa Quiroz , con -
19 matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y sie-
20 te del Colegio de Abogados de Quito . - Para la celebración
21 de la presente escritura se observaron todos los preceptos
22 legales del caso ; y , leída que les fue la misma a los se-
23 ñores comparecientes íntegramente por mí el Notario , se ra-
24 tifican en todas y cada una de sus partes ; y , firman con-

migo en unidad de acto . - De todo cuanto doy fe . - (firmado)
Rodney Bell . - (firmado) Helga Bast de Bell . - (firmado)
Doctor José Villavicencio . - (firmado) Beatriz Moncayo de -
Villavicencio . - (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora , No-
tario Quinto del Cantón Quito . - DOCUMENTOS - HABILITANTES :-

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENCIAS
Y SERVICIOS INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA ASICOL.

En Guayaquil, a los 7 días del mes de abril de 1990, a las 15h:00, en el local de la Compañía "AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES C. LTDA. (ASICOL) ", ubicado en la calle Junín # 105 se reúnen los siguientes socios que representan la totalidad del capital:

1. ANGLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ANCIMER TRIAL, antes llamada " S.A. Comercial Anglo Ecuatoriana ", representada por su Gerente, el Sr. Martin Wollocombe, dueña de 998 participaciones. Es una empresa extranjera.

2.- ANGLO AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA (A N A U T O)
(Antes llamada Anglo Ecuatoriana Automotriz), representada por su Gerente, el Ing. Oscar Mosquera, propietaria de 1 participación. Es una empresa nacional.

3. El Sr. Rodney Bell, brasileño, propietario de 1 participación, por sus propios derechos.

Cada participación tiene el valor de S/. 1.000,00, es decir, se halla presente S/. 1'000.000,00 que es el capital social en su totalidad.

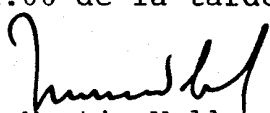
Preside la reunión el Sr. Martin Wollocombe y hace las veces de Secretario Ad-Hoc el Sr. Norman Clarke, quien procede a formar la nómina de los asistentes y como existe el quórum legal, el Presidente declara instalada la sesión y para ello se acogen a lo que dispone el art. 280 de la Ley de Compañías. Asiste como invitado el Dr. José Villavicencio.

Se acuerda por unanimidad que el Orden del día será:

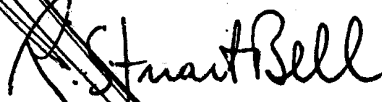
Resolver sobre la petición del Sr. Rodney Bell, para ceder su participación a favor del Dr. José Villavicencio.

El Sr. Rodney Bell toma la palabra y solicita que la Junta Universal de Socios conceda la autorización legal para que se pueda efectuar la cesión de la participación social de la que es propietario, a favor del Dr. José Villavicencio. La Junta, luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad del capital suscrito y pagado decide conceder la autorización prevista en el art. 115 de la Ley de Compañías para que el Sr. Rodney Bell proceda a ceder la participación social de la cual es propietario, en favor del Dr. José Villavicencio.

Agotado el Orden del día, el Presidente concede unos minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la Sesión, se aprueba esta Acta por unanimidad y se levanta la sesión siendo las 16h:00 de la tarde.


Sr. Martin Wollocombe
ANGLO S.A.C.I. (ANCIMERTRIAL)

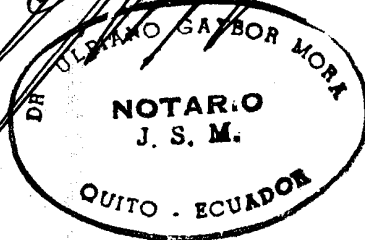

Ing. Oscar Mosquera
ANGLO AUTOMOTRIZ C. LTDA. (ANAUTO)


Sr. Rodney Bell


Dr. José Villavicencio.

Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta S E G U N D A - COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada y sellada , en los mismos lugar y fecha de su celebración . -

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO CUENTO DEL CANTON QUITO.



DOY FE: Que al margen de la matriz del 28 de abril de 1.966 tomé nota del contenido de la presente.- Guayaquil , a 21 de mayo de 1.990 .-

NOTARIO



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura a fojas 1.753 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis; 16.527 del mismo Registro de mil novecientos setenta; 7.605 de igual Registro de mil novecientos setenta i tres; i, 16.096 del propio Registro de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercan-
til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

